

## SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

### Acta de reuniones

01. Identificación	
Acta No.	11
Tipo de Reunión	Comité Calidad <input type="checkbox"/> Comité <input checked="" type="checkbox"/> Comisión <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Nombre del Comité/Comisión	Comité de Currículo
Fecha	02 de Octubre de 2019
Hora Inicio	2:00 pm
Hora Fin	4:00 pm
Lugar	Auditorio SIU 03

2. Asistencia	
Nombre Completo	Cargo
Yolanda Lucía López Arango	Vicedecana
Alfonso Helí Marín Echeverry	Coordinador GESIS – GD Gerencia en Sistemas Info. Salud
Mónica Lucía Jaramillo Gallego	Coordinadora AAS:GSA
Edwin González Marulanda	GD Salud Desarrollo y Sociedad
Difariney González Gómez	GD Matemáticas y Estadística
María Isabel Ramírez Valencia	GD Salud Mental
Javier Antonio Cobaleda Rúa	GD Salud Ambiental
<b>Invitados a la sesión</b>	
Fernando Giraldo Piedrahita	Coordinador EAAS
Carlos Mario Quiroz Palacio	Coordinador ESST
Paula Andrea Díaz Valencia	Coordinadora DEPI
Jorge Mario Cadavid	Docente Facultad de Medicina
German Fernando Vieco Gómez	Coordinador MSST
Laura Victoria Cardona Atehortúa	Profesional Apoyo Programa Egresados FNSP
Alejandro Hurtado Aristizábal	Coordinador Asuntos Curriculares U de A
Silvia Elena Giraldo Torres	Profesional para Registros Calificados Pregrado U de A
<b>Invitados permanentes</b>	
Diana Marcela Díaz Rodríguez	Profesional de apoyo Comité de Currículo
Nelson Armando Agudelo Vanegas	Jefe Departamento de Ciencias Básicas
Lisardo Osorio Quintero	Jefe Departamento Ciencias Específicas
Inasistentes	Cargo
Cindy Paola Valoyes	Representante Estudiantil
Carlos Alberto Rojas Arbeláez	Coordinador Posgrados - GD Epidemiología
Elkin Fernando Ramírez Rave	Coordinador AS: GSS - GD Planificación y Administración
3. Objetivo	
Socialización del Decreto 1330 del 2019, por medio del cual se establecen los nuevos lineamientos para la obtención del Registro Calificado de los programas de pregrado y posgrado.	
4. Agenda de trabajo	
Aprobación del acta No 10.	
1. Socialización Decreto 1330 del 2019. Unidad de asuntos curriculares U de A.	

## SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

### Acta de reuniones

#### 5. Actividades realizadas

No.	Detalle Actividad
1	<p>Se aprueba en acta No 10. Posteriormente se presentan observaciones por parte de la Vicedecanatura para la realización de las actas posteriores del comité. Por lo cual, de manera general se plantearan en el acta las decisiones en la sesión, y se dispondrá de la grabación del audio para que las personas que lo requieran puedan tener conocimiento amplio de la discusión sostenida en el Comité de Currículo. Una vez iniciada la sesión, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Currículo la invitación de la Vicerrectoría de Docencia, para hacer parte del grupo focal en el cual se discutirán elementos para la construcción del Proyecto Educativo Institucional PEF liderado por esta unidad. Por lo tanto se toma la decisión abordar el tema en la reunión la primera reunión que realizará el Comité de Currículo en el mes de noviembre. Y se invitarán a los coordinadores de programa de posgrado a participar de la misma.</p> <p><u>Socialización Decreto 1330 del 2019. Silvia Elena Giraldo Torres - Alejandro Hurtado Aristizábal Vicerrectoría de Docencia U de A.</u></p> <p>Para esta sesión, la Vicerrectoría de Docencia U de A, socializó el Decreto 1330 de 2019, por medio de la cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación (Anexo 1. Presentación Power Point). Dentro de las observaciones de la Vicerrectoría de Docencia con la implementación de este nuevo decreto, se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este Decreto deroga completamente el capítulo 2, título 3, parte 5 del libro 2 del decreto 1075 y rige a partir del 25 de julio de 2019. En este se valoran los resultados del aprendizaje, sin embargo está pendiente que el MEN se manifieste sobre el cómo se valorarán. Actualmente se están organizando unas mesas de trabajo para tal fin.</li> <li>• Se propone una nueva modalidad educativa como es la dual, esto implica que las IES pueden tener alianzas, no solo con otras universidades o laboratorios de investigación, sino con el sector empresarial e industrial.</li> <li>• Aquellos programas que se encontraban en proceso de solicitud de registro calificado, que no se alcanzaron a radicar ante el SACES, se deben ajustar a los requerimientos del Decreto 1330. El cual estipula tiempos de ampliación para aquellos registros que están próximos a su vencimiento.</li> <li>• El decreto estipula que la universidad debe dar cuenta de la implementación y resultados de los planes de mejoramiento de pregrado y posgrado, y que estos sean comparables entre las solicitudes de los Registros Calificados. Se le da la libertad a la Unidad Académica que establezca la estructura de estos planes, respondiendo a la evaluación y mejoramiento de cada uno de los lineamientos de este.</li> <li>• En lo que respecta a las condiciones institucionales, la U de A, deberá dar cuenta de este apartado. Actualmente la U de A está acreditada, por medio de esta ventaja, se cumple el requisito de</li> </ul>

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

evaluación de condiciones institucionales para los programas en Medellín. Por su parte el Registro Calificado Único, en el caso de que la solicitud incluya dos (2) o más municipios, en los que se ofertará el programa, se otorgará un único registro y la propuesta debe hacer explícitas las condiciones de calidad de este en cada uno de los municipios, atendiendo al contexto y las posibilidades de la región. La Unidad Académica deberá garantizar que la calidad de los programas llevados a regiones sea la misma ofrecida en la sede principal del programa. Se debe indicar además en estas solicitudes cuántas ofertas del programa se harán en la región.

- Los resultados de aprendizaje, como un factor a tener en cuenta dentro de la cultura de autoevaluación. Los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico (...) se espera que estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico. Se está a la espera de la directriz del MEN, en cómo se espera que la Unidad Académica dé cuenta de estos resultados de aprendizaje.
- El Registro Calificado tendrá una vigencia de 7 años. Cuando el programa esté acreditado, y sea mayor a 7 años, la vigencia del programa estará en coherencia con la duración de la acreditación.
- La institución deberá demostrar la participación de estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones.
- En lo que respecta a las políticas institucionales, se deberá dar cuenta de una política académica asociada a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades. Por lo cual, la Vicerrectoría de Docencia está en la construcción de ésta. Sin embargo, la Universidad propenderá por la autonomía en cuanto a la asignación de créditos y horas de acompañamiento directo e independiente del estudiante, siempre y cuando se guarde coherencia con los objetivos de aprendizaje de los cursos.
- La institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.
- Se deberá demostrar condiciones financieras sostenibles y orientadas a lograr el fortalecimiento en condiciones de calidad institucional y de programas, así como la obtención de los resultados académicos propuestos.
- Las condiciones de programa se entenderán como las características necesarias por nivel que describen sus particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades). Las condiciones de programa son: denominación; justificación; aspectos curriculares; organización de actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y cultural; relación con el sector externo; profesores; medios educativos e infraestructura física y tecnológica. El Ministerio

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

de Educación Nacional reglamentará el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a educación superior en un término no superior a doce (12) meses, contados a partir de la presente modificación.

Se agradece a la Vicerrectoría de Docencia por la socialización del Decreto, se reitera que la Vicerrectoría está en disposición de atender las inquietudes o aclaraciones que se requieran.

Por su parte, entre las discusiones generadas en torno a la socialización del Decreto, la Vicedecanatura planea que para el próximo comité, el cual se realizará el 16 de octubre de 2019, se deberá dialogar en torno al componente investigativo de los programas de pregrado. Esto es necesario para plantear lineamientos que estén en acordes con los alcances de la investigación en pregrado, procurando no dilatar tiempos de graduación de los estudiantes.

**4. Conclusiones y/o compromisos**

- La sesión del 13 de Noviembre de 2019 de Comité de Currículo, se utilizará para el grupo focal sugerido por la Vicerrectoría de Docencia con el fin de dialogar sobre los lineamientos para el Proyecto Educativo Institucional.
- Se agradece la socialización del Decreto 1330 de 2019 por parte de la Vicerrectoría de Docencia, y se reitera que la Profesional de Registro Calificado, Silvia Giraldo puede solucionar dudas particulares sobre el Decreto. Correo Electrónico: [silvia.giraldo@udea.edu.co](mailto:silvia.giraldo@udea.edu.co). Extensión-5108.
- Para el próximo Comité de Currículo que se realizará el 16 de octubre de 2019, se establecerá un diálogo con el objetivo de trazar lineamientos para la investigación en los programas de pregrado.

**5. Reuniones próximas a cumplir**

No.	Actividades	Fecha
		16 Octubre 2019

Elaboró: Diana Marcela Díaz Rodríguez – [curriculofnsp@udea.edu.co](mailto:curriculofnsp@udea.edu.co): EXT. 6797

---

**Firma Coordinador Comité o Comisión**

---

**Firma Secretaria Ad-Hoc Comité o Comisión**